

[APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRANSPORTISTAS DE NICARAGUA LA HERMANDAD R.L. (COOPACHE R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 001-2021-PJ-MA-MEFCCA, aprobada el 05 de febrero de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 46 del 08 de marzo de 2021

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0790** se encuentra la **Resolución No. 001-2021-PJ-MA-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2021-PJ-MA-MEFCCA**, Managua, doce de Enero del año dos mil veintiuno, las nueve en punto de la mañana, en fecha doce de Enero del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRANSPORTISTAS DE NICARAGUA LA HERMANDAD R.L. (COOPACHE R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las ocho en punto de la mañana del día treinta y uno de Agosto del año dos mil veinte. Se inicia con veintitrés (23) asociados, cero (0) hombres, cero (0) mujeres, veintitrés (23) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$20,010 (veinte mil diez córdobas netos) y un capital pagado de C\$20,010 (veinte mil diez córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y Otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRANSPORTISTAS DE NICARAGUA LA HERMANDAD R.L. (COOPACHE R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Luis Danilo Sanchez**; Vicepresidente (a): **Carlos José Palma Villalta**; Secretario (a): **Martín José Jiménez Morales**; Tesorero (a): **Jairo Alexis Cortez Téllez**; Vocal: **José Santos Reyes Galiano**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno. **(f) Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**